

ACTA DE APERTURA DEL SOBRE 2 DE CRITERIOS DE ADJUDICACION EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO, INSTALACION Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS V.S.A.P. POR LED CON REGULADOR DE FLUJO EN CADA LUMINARIAS (RONDA OESTE Y CARRETERA PLAYA)

En Piles, a 22 de Octubre de 2019.

En la Casa Consistorial, siendo las Doce horas y dos minutos se constituye la mesa de contratación al objeto de proceder a la apertura de los sobres numero 2 conteniendo la documentación cuantificable mediante aplicación de fórmulas, para la adjudicación del suministro referido en el encabezamiento.

La Mesa de contratación queda constituida por los siguientes miembros:

Presidente.-

D. David Morant Ciscar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piles.

Vocales.-

D. Gustavo Gass Castañeda, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Piles

D. Pablo Torres González, Ingeniero Industrial del Ayuntamiento de Piles

Secretario.-

D^a Josefa Climent Ciscar, Administrativo del Ayuntamiento de Piles

Antes de proceder a la apertura de los sobres nº 2, se da cuenta de la exclusión del licitador:

- ENERGY DIRECT S.L. por cuanto presenta una PROPUESTA TECNICA NO ACEPTABLE, ya que la luminaria ofertada no cumplen con el consumo de 50 w. (máximo

Realizadas las advertencias oportunas se procede a la apertura del sobre 2 de los licitadores por orden de presentación, otorgando – tras detenido examen – las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	1º	2º	3º	4º	5º	TOTAL
INSTAL.LACIONES ELECT. LLOPIS S.L	15	21	10	15	26	87,00
ELECTROMAT ENERGIA S.L.	-	-	-	-	-	(1)
PEDRO CLIMENT S.L.U.	15	30	10	15	60	130,00
ELECTRICIDAD PEIRO S.L.	-	-	-	-	-	(2)
SOCIEDAD IBERICA CONS. ELECTRICAS S.A	-	-	-	-	-	(1)

- (1) Los licitadores: ELECTROMAT ENERGIA S.L. Y SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. ofertan una PROPUESTA TÉCNICA NO ACEPTABLE por no cumplir la eficiencia de las luminarias con el criterio (mínimo) de 130 lm/w en la documentación presentada
- (2) El licitador ELECTRICIDAD PEIRÓ S.L., NO introduce la documentación correcta en el sobre 2, introduciendo en ésta el anexo IV de modelo de oferta de criterios sometidos a un juicio de valor y no el anexo II

En consecuencia los licitadores ELECTROMAT ENERGIA S.L.; SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. y ELECTRICIDAD PEIRÓ S.L., quedan excluidos de la licitación

CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A continuación la Mesa de Contratación procede a clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios establecidos en los apartados L y M del Anexo I Pliego de Condiciones Administrativas Particulares:

LICITADOR	Apartado L	Apartado M	TOTAL
1º.- PEDRO CLIMENT S.L.U.	130,00	40,00	170,00
2º.- INSTAL.LACIONES ELEC. LLOPIS S.L	87,00	40,00	127,00

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La mesa de contratación eleva a la ALCALDIA-PRESIDENCIA la siguiente propuesta: Que se adjudique el contrato de suministros: SUMINISTRO, INSTALACION Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS V.S.A.P. POR LED CON REGULADOR DE FLUJO EN CADA LUMINARIAS (RONDA OESTE Y CARRETERA PLAYA) a la mercantil **PEDRO CLIMENT S.L.U.**, por haber obtenido la mayor puntuación (170,00 puntos) entre todas las empresas presentadas a la licitación.

COMPROBACION ROLECE

Por la mesa de contratación se procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION

Se requiere a la mercantil **PEDRO CLIMENT S.L.U.** para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

A) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:

Acreditación de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes antes de la adjudicación del contrato.

B) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE):

Deberá aportar el alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, acompañada de copia del último recibo pagado.

Si se tiene la condición de exenta conforme al artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta circunstancia se acreditará por mera comunicación por escrito si se trata de personas físicas y si se trata de personas jurídicas, aportando bien el modelo 201 del Impuesto de Sociedades del último ejercicio presentado en la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente o bien acompañando comunicación de la cifra de negocios regulada en la Orden HAC/85/2003, de 23 de enero, del Ministerio de Economía y Hacienda (B.O.E. núm. 24 de 28/01/2003).

C) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

Volumen de negocios mínimo anual: doscientos mil euros (200.000 €): Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro Mercantil, si el empresario/a estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que debe estar inscrito

Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad: Se aportarán los títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos al personal técnico del empresario/a, así como el número de técnicos/as y la experiencia profesional de dichos técnicos/as, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas, propias o a subcontratar

D) FIANZA POR IMPORTE DE SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.113,15 Euros - 5 % del precio final ofertado por la persona o empresa adjudicataria, IVA excluido,)

La mesa de contratación acuerda facultar al Secretario-Interventor del Ayuntamiento para que formalice el requerimiento y realice el resto de actuaciones hasta adjudicación del contrato por el órgano de contratación, dispensando al licitador de presentar la documentación que ya haya sido presentada en el ayuntamiento con motivo licitaciones anteriores.

Siendo las Trece horas y diez minutos, se da por terminado el acto, levantándose la presente acta, que leída en voz alta por el Secretario, es encontrada conforme.

Fdo. El Presidente

Los Vocales

El Secretario

